

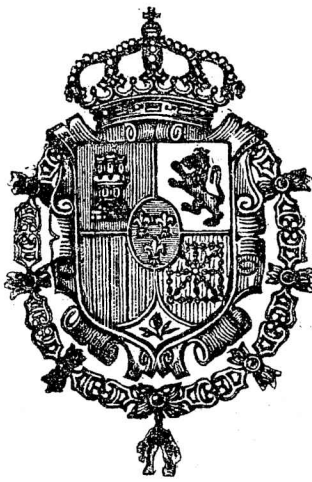
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	<i>Pesetas.</i>	5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....		20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....		30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....		45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia territorial, á D. Rafael Luis de Fuentes y Gómez, Presidente de la de lo criminal de Logroño.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Federico Monsalve y Callejo, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Palencia; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle al Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, vacante por defunción de D. Gregorio Vieito.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Mariano del Pozo y Mazzetti, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Teruel; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Tortosa, vacante por traslación de D. Francisco Camarero.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á los deseos de D. Luis Tejerina y Zubillaga, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Lerma; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Presidente de

la de Palencia, vacante por haber sido también trasladado D. Federico Monsalve.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Camarero y Hernando, Presidente electo de la Audiencia de lo criminal de Tortosa; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Pamplona, vacante por promoción de D. Alejandro Borrueal.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Teruel, vacante por traslación de D. Mariano del Pozo, á Don Santiago del Todo y Soler, Magistrado de la de Játiva, que ocupa el núm. 83 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Santiago del Todo y Soler.

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Julio de 1853, habiendo ejercido la profesión dos años y medio en Valencia.

En 25 de Abril de 1856 se le nombró, en comisión, Promotor fiscal de Vinaroz, de entrada; posesión en 19 de Mayo siguiente.

En 27 de Mayo del 57 se le confirió en propiedad la citada Promotoría.

En 15 de Octubre del 58 fué trasladado á la de Villarreal, En 27 del mismo mes y año declarado cesante.

En 9 de Noviembre del 60 repuesto en la Promotoría de Vinaroz; posesión en 17 del mismo mes.

En 15 de Febrero del 66 se le declaró cesante.

En 21 de Agosto de 1866 fué nuevamente repuesto en la de Vinaroz, posesionándose en 1.º de Septiembre siguiente.

En 13 de Febrero del 67 nombrado Juez de primera instancia de Villarreal, de entrada; posesión en 9 de Marzo inmediato.

En 27 de Junio del mismo año declarado cesante.

En 7 de Junio del 75 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, de entrada.

En 21 del mismo mes para el de Albocácer, posesionándose en 13 de Julio siguiente.

En 15 de Noviembre del mismo año fué trasladado al de San Mateo.

En 13 de Diciembre siguiente al de Morella.

En 18 de Diciembre de 1878 al de Vinaroz.

En 30 del mismo mes al de Nules.

En 20 de Diciembre de 1882 fué promovido al del distrito

del Pino de Barcelona, posesionándose en 12 de Enero de 1883. En 30 de Agosto de 1883 se le promovió á Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Játiva; posesión en 22 de Septiembre inmediato.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente de Reino,

Vengo en nombrar en el turno 4.º para la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Logroño, vacante por jubilación de D. Rafael Luis de Fuentes, á D. Carlos Ramírez y Lobato, Abogado de los Tribunales que reúne las condiciones exigidas en el número 3.º del citado artículo.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Carlos Ramírez y Lobato.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Enero de 1853. Se incorporó al Colegio de Abogados de Badajoz en 21 de Enero de 1856, habiendo ejercido la profesión desde esta fecha á fin del año 1881, pagando durante todos ellos cuota de contribución y la superior de la escala en los años de 1870 á 1881 inclusive.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Lerma, vacante por traslación de D. Luis Tejerina, á D. José del Rey y González, Magistrado de la de Tortosa, que ocupa el núm. 72 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. José del Rey y González.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Junio de 1868, habiendo ejercido la profesión un año.

En 30 de Septiembre de 1871 fué nombrado Promotor fiscal de Solsona, de entrada; posesionándose en 26 de Octubre siguiente.

En 30 de Diciembre de 1872 promovido á la de Alcalá la Real, de ascenso; posesión en 19 de Enero de 1873.

En 1.º de Agosto de 1876 fué nombrado Juez de primera instancia de Seo de Urgel, de entrada; y sin tomar posesión

En 24 del mismo mes y año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Archidona, del que se posesionó en 28 de Septiembre inmediato.

En 9 de Octubre del mismo año Promotor de Villafranca del Panadés, de ascenso.

En 6 de Mayo de 1878 promovido á la Promotoría fiscal de Ronda, de término; posesión en 26 del mismo mes.

En 20 de Diciembre de 1882 fué nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Ronda, posesionándose en 2 de Enero de 1883.

En 15 de Marzo de 1883, nombrado Teniente fiscal de la territorial de Cáceres, electo.

En 12 de Abril del mismo año fué nombrado Magistrado de la de Tortosa; posesión en 20 del mismo mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia de lo criminal de Córdoba á D. Nicomedes Rogelio Paje y Castro, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Bru y Rius, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Tremp; en nombre de mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Tortosa, vacante por promoción de D. José del Rey.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Vicente Piñó y Vilanova, Magistrado electo de la Audiencia de lo criminal de Lérida; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Játiva, vacante por promoción de D. Santiago del Todo.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Lérida, vacante por traslación del electo D. Vicente Piñó, á D. Vidal López Cibera, Teniente fiscal de la misma Audiencia, que ocupa el núm. 13 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Vidal López Cibera.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Diciembre de 1868, ejerciendo la profesión en el año económico de 1869-70.

En 15 de Abril de 1869 nombrado para la Promotoría fiscal de Almazán, de entrada, posesionándose en 11 de Mayo siguiente:

En 4 de Febrero del 73 promovido á la de Olot, de ascenso; posesión en 28 del mismo mes.

En 28 de Junio del 75 fué trasladado á la de Monforte.

En 31 de Diciembre del 76, á su instancia, á la de Béjar.

En 7 de Mayo del 77 á la de Benavente.

En 21 de Marzo del 81 á la de Estella.

En 13 de Abril siguiente á la de Cieza.

En 9 de Junio del mismo año declarado cesante por no presentación.

En 25 del mismo mes y año fué nombrado Promotor fiscal de Orgaz; posesionándose en 12 de Agosto inmediato.

En 23 de Diciembre del 82 fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Toledo, tomando posesión en 2 de Enero de 1883.

En 19 de Marzo del 83 nombrado Teniente fiscal de la de Lérida; posesión en 7 de Abril siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Tremp, vacante por traslación de D. Francisco Brú, á D. Tomás Guadilla y Martínez del Prado, Abogado fiscal de la territorial de Barcelona, que ocupa el núm. 3 en el escalafón de su clase y 1.º entre los de la Península.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Tomás Guadilla y Martínez del Prado.

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Noviembre de 1861, habiendo ejercido la profesión en Sepúlveda desde Julio de 1862.

En 13 de Septiembre de 1864 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Villar del Arzobispo, de entrada, de la que tomó posesión en 14 de Octubre siguiente.

En 4 de Octubre del 65 fué trasladado á la de Cervera del Río Pisuerga.

En 15 de Febrero de 1867 promovido á la de Avilés, de ascenso, de la que se posesionó en 9 de Marzo siguiente.

En 18 del mismo mes de Marzo se le trasladó á la de Cuéllar.

En 6 de Octubre del 69 se le declaró cesante.

En 30 de Marzo de 1875 fué nombrado Promotor fiscal de Rioseco, de ascenso, posesionándose en 30 de Junio siguiente.

En 1.º de Diciembre del 81 promovido á la Promotoría, de término, del distrito de San Román de Sevilla; posesión en 30 del mismo mes.

En 20 de Diciembre del 82 nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Osuna; posesión en 2 de Enero de 1883.

En 9 de Julio del 84 trasladado á la de Lerma.

En 18 del mismo mes nombrado para igual cargo en Tortosa, electo.

En 27 de Agosto del mismo año trasladado, á sus deseos, de Abogado fiscal á la de Barcelona, posesionándose en 26 de Septiembre siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Tomelloso, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 11 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Tomelloso, Ciudad Real, decretada por el Gobernador de la provincia.

Funda esta Autoridad su providencia en que á virtud de una visita girada al mencionado Ayuntamiento resultó que los libros de sesiones del mismo y Junta municipal no se llevaban con arreglo á lo que disponen los artículos 107 y 110 de la ley Municipal, careciendo también de las formalidades legales del censo electoral: que el arca de fondos municipales no se custodiaba en el Ayuntamiento, sino que se encontraba en poder del Depositario: que en los contratos de pesas y medidas, así como en los puestos públicos, se habían hecho rebajas á los rematantes sin previa formación de expediente: que se encuentra sin liquidar la recaudación por consumos, y que el rematante de este impuesto en el año 1881-85 hizo renuncia del contrato al tener que constituir el depósito definitivo; y que el Ayuntamiento le devolvió el que había constituido provisionalmente, que debió quedar á favor suyo.

Los enunciados actos, que en el expediente al efecto formado aparecen debidamente demostrados, son causas más que suficientes para justificar la suspensión impuesta al Ayuntamiento de Tomelloso, y como de algunos de los hechos referidos puede deducirse materia de delito;

La Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador de Ciudad Real y remitir los antecedentes á los Tribunales á los efectos que haya lugar.»

Y conformándose el S. M. REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1887.

LEÓN Y CASTILLO

Sr. Gobernador de la provincia de Ciudad Real.

Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente instruido con motivo de haber resultado corto de talla José Manuel Rodríguez, soldado del segundo reemplazo de 1885 por el alistamiento de Quiroga, provincia de Lugo; la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente instruido con motivo de haber resultado corto de talla el mozo José Manuel Rodríguez Incógnito,

del segundo reemplazo de 1885 y alistamiento de Quiroga, provincia de Lugo.

Declarado soldado sorteable dicho mozo, é incluido en la relación de los de su clase por no haber comparecido al acto de la clasificación de soldados ni ante la Comisión provincial, fué tallado á su ingreso en la Caja de Recluta y resultó tener la estatura de un metro 540 milímetros.

En consecuencia, teniendo presentes las disposiciones de los artículos 6.º y 66, núm. 2.º, 75, 77, 87, 88, 90, 92, 99 y 115 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

Opina la Sección que no procede exigir otra responsabilidad que la establecida en los mencionados artículos 87, 92 y 99 respecto al mozo, por su falta de comparecencia al acto de la clasificación de soldado, y al Ayuntamiento y su Secretario por no haber instruido expediente de prófugo: que dicha responsabilidad deberá hacerse efectiva en la cuantía que fijará previamente la Comisión provincial, y que el mozo de que se trata sólo ha de quedar excluido temporalmente del servicio militar activo, según dispone la ley.

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. E., con devolución del expediente que se cita, como contestación á su escrito de 15 de Julio último, para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1887.

FERNANDO DE LEÓN Y CASTILLO

Sr. Ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar, en virtud de concurso, Profesor numerario de Dibujo de adorno y de figura de la Escuela Central de Artes y Oficios de esta Corte, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. Marcos Hiráldez de Acosta, propuesto en primer lugar por el Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Marcos Hiráldez de Acosta.

Ayudante de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid desde 23 de Octubre de 1873.

Medalla de segunda clase en la Exposición nacional de 1864.

Consideración de segunda medalla en la Exposición nacional de 1866.

Medalla de plata en la Exposición de París de 1855.

Mención de primera clase en la Exposición nacional de 1860.

Mención honorífica ordinaria en la Exposición nacional de 1862.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Febrero último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(El estado á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la pág. 38).

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIÓN NOMINAL DE LOS EMPLEOS Y RECOMPENSAS OTORGADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN (1)

Al Teniente D. José Carranza y Garrido empleo de Capitán por Real orden de 22 de Marzo de 1877 en virtud de propuesta de antigüedad.

Ingenieros.

Al Coronel, Teniente Coronel D. Eugenio de Eugenio y Martínez empleo de Coronel por Real orden de 9 de Marzo de 1887, en virtud de propuesta de antigüedad.

(1) Véase la GACETA de anteyor.

Carabineros.

Al Comandante D. Francisco Gutiérrez y Martínez empleo de Teniente Coronel por Real orden de 16 de Marzo de 1887, en virtud de propuesta de antigüedad.

Al Capitán D. Carlos Chambó Lluch empleo de Comandante por id. id., en virtud de id. id.

A los Tenientes D. Víctor García del Moral, D. Leonardo García Temprano y D. Ildefonso Mas Matos empleo de Capitán por id. id., en virtud de id. id.

A los Alféreces D. Fernando García Climent, D. Justo Menéndez Muñoz, D. Facundo Casas Lladó y D. José Sediles Blasco empleo de Teniente por id. id., en virtud de id. id.

A los sargentos primeros D. Juan Pedrosa Navarrete y Don Francisco Acosta Rodríguez empleo de Alférez por id. id., en virtud de id. id.

Sanidad militar.

Al Subinspector Farmacéutico segundo D. Siro Barrenegoa Sáenz empleo de Subinspector Farmacéutico de primera por Real orden de 15 de Marzo de 1887, en virtud de propuesta de antigüedad.

Al Farmacéutico mayor D. Juan Coll y Cumillera empleo de Subinspector Farmacéutico de segunda por id. id., en virtud de id. id.

Al Farmacéutico primero D. Enrique Ferrán y Xirán empleo de Farmacéutico mayor por id. id., en virtud de id. id.

Al Farmacéutico segundo D. Leovigildo García y Pimentel empleo de Farmacéutico primero por id. id., en virtud de id. id.

Al Farmacéutico primero D. Julián Fernández Trelles y Romo empleo de Farmacéutico mayor por id. id., en virtud de id. id.

A los opositores D. Eduardo Roza y Recio y D. José Viejo-buena y Doillet empleo de Médico segundo por Real orden de 17 de Marzo de 1887, en virtud de id. id.

Administración militar.

A los Comisarios de segunda D. Luis Bonatós Vázquez y D. Adolfo Pascual y Alvarez Ordoño empleo de Comisarios de primera por Real orden de 28 de Marzo de 1887, en virtud de propuesta de antigüedad.

A los Oficiales primeros D. Luis Tons y Coll, D. Juan Aspe y Fernández Portal y D. Jesús García Bermejo empleo de Comisarios de segunda por id. id., en virtud de id. id.

A los Oficiales segundos D. Eladio Hidalgo Saavedra y Dale, D. Carlos García Aguilar y D. Antonio Basterra y Arejula empleo de Oficiales primeros por id. id., en virtud de idem id.

A los Oficiales terceros D. Hermenegildo Sánchez Casanova, D. Alfredo Escuer y Durango, D. Julián Herreras y Bárcena, D. Modesto Cuervo y Guisasaola empleo de Oficiales segundos por id. id., en virtud de id. id.

Guardia civil.

Al Teniente Coronel, Comandante, D. Emilio Pacheco Llauro, empleo de Teniente Coronel por Real orden de 29 de Marzo de 1887, en virtud de propuestas de antigüedad.

Al Capitán D. José García Rojo empleo de Comandante por idem id., en virtud de id. id.

Al Teniente D. Manuel Azcona Parreño empleo de Capitán por id. id., en virtud de id. id.

Infantería de Filipinas.

Al Teniente D. Baldomero Sola Gallego empleo de Capitán por Real orden de 24 de Marzo de 1887, en virtud de propuesta de antigüedad.

A los Alféreces D. Bilarmino Rosas Rosas y D. Gumersindo Belogú Guadilla empleo de Teniente por id. id., en virtud de id. id.

Al sargento primero D. Hilario Vals Pérez empleo de Alférez por id. id., en virtud de id. id.

Ingenieros.

Al Coronel, Comandante D. José Marvá y Mayer empleo de Teniente Coronel de Ejército por Real orden de 16 de Marzo de 1887 como recompensa al Profesorado.

Guardia civil.

Al Teniente D. Miguel Viu Armisén la Cruz blanca de primera clase del Mérito militar por Real orden de 23 de Noviembre de 1887 por el servicio prestado en Zaragoza en un incendio el día 5 de Enero último.

Madrid 1.º de Abril de 1887.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de esta fecha para abrir concurso por término de cuarenta días para admitir solicitudes de las aspirantes a cuatro plazas de alumnas que resultan vacantes en el Colegio de huérfanas de la Unión, lo hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan éstas ser presentadas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación durante el mencionado plazo, que empezará a contarse desde el día en que aparezca publicada en la GACETA esta convocatoria.

Las mencionadas solicitudes deberán venir documentadas en los términos que marcan los artículos 9.º al 13 del reglamento del Colegio, aprobado por Real decreto de 30 de Junio de 1884.

Madrid 2 de Abril de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE 30 DE JUNIO DE 1884 QUE SE CITAN EN EL ANUNCIO ANTERIOR

Art. 9.º Para aspirar al ingreso en el Colegio como huérfana de las comprendidas en la primera clasificación, se requiere que la interesada no sea menor de siete años ni mayor de catorce.

Art. 10. La provisión de las vacantes de esta clase se hará por medio de concurso entre las huérfanas que reúnan las condiciones que se fijan en este reglamento.

El concurso se anunciará en la GACETA DE MADRID, y el plazo para la admisión de solicitudes no podrá bajar en ningún caso de cuarenta días.

Art. 11. Para la provisión de vacantes se seguirán invariablemente y por su orden las reglas siguientes:

1.ª En huérfana de padre y madre que no disfrute pensión ni recompensa alguna del Estado, sin ó con hermanos menores de veinte años.

2.ª En huérfana de padre y madre que se halle en el goce de pensión, con hermanos menores de veinte años.

3.ª En huérfana de padre y madre que aunque goce de pensión ésta no exceda de 75 céntimos de peseta diarios.

4.ª En huérfana de padre, cuya madre no disfrute de pensión de Montepío ó de otra procedencia.

5.ª En huérfana de padre, cuya madre, aun hallándose en el goce de pensión, no sea ésta mayor de una peseta 50 céntimos diarios, si tiene tres ó más hijos.

6.ª En huérfana sin hermanos, cuya madre perciba pensión que no exceda de 75 céntimos de peseta diarios.

7.ª En huérfana de padre, cuya madre, teniendo más de tres hijos, disfrute pensión mayor de una peseta 50 céntimos diarios.

Art. 12. También podrán optar al mismo concurso dos ó más hermanas huérfanas de padre y madre ó solamente de padre; pero su admisión recaerá en primer término, siendo idénticas las demás circunstancias entre las aspirantes, en la hermana de menor edad, huérfana de padre y madre, y en segundo lugar en la que siga á ésta entre las hermanas huérfanas de padre.

Adición de la Real orden de 28 de Febrero de 1885.

Quando en un concurso no se presenten aspirantes que reúnan las condiciones marcadas en los casos anteriores, se admitirán las huérfanas de los militares asimilados y funcionarios civiles que, teniendo la edad marcada en el art. 9.º, no gocen ellas ó sus madres pensión alguna, ó que aun disfrutándola no sea ésta mayor de 75 céntimos de peseta diarios.

Art. 3.º Las solicitudes se dirigirán al Sr. Ministro de la Gobernación acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Juez municipal con referencia al Registro civil, ó partida sacramental de la huérfana y sus hermanos.

2.º Partida de casamiento de los padres.

3.º Atestado de óbito.

4.º Certificación de la Autoridad militar acreditando que el padre de la interesada murió en el campo del honor ó de resultados de lesiones ó heridas recibidas en el mismo.

5.º Certificación de la Intervención de Hacienda pública acreditando que la madre ni la huérfana están en el goce de pensión, ó en caso contrario, cuál sea ésta, y en virtud de qué derecho ó gracia la disfruta.

6.º Certificado facultativo, haciendo constar que la huérfana está vacunada y no padece enfermedad contagiosa.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Cumpliendo lo determinado en el art. 7.º del Real decreto de 13 de Septiembre último, esta Dirección hace público, á los efectos del art. 8.º del mismo decreto, que el Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante de clases prácticas, vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, queda constituido en la siguiente forma: Presidente D. Carlos Luis de Rivera, Consejero de Instrucción pública; Vocales Don Juan Samsó, D. Elías Martín, D. Juan José Martínez, D. Luis de Madrazo, D. Ricardo Bellver y D. Juan Facundo Riaño.

Los opositores á la mencionada plaza son D. Jerónimo Suñol, D. José Alcoverro, D. Antonio Moltó y D. Antonio Alsina; que han presentado en tiempo hábil todos los documentos que justifican su aptitud legal.

Madrid 25 de Marzo de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Marzo próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 14 de Mayo próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 72.696.15 pesetas de las obras de restauración y consolidación de la iglesia de San Pedro el Viejo de Huesca.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 9 inclusive del expresado mes de Mayo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de restauración y consolidación de la iglesia de San Pedro el Viejo de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la rebaja de por 100).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la

Tesorería Central el 4 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de quince días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate; bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de diez y ocho meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en tres meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 2 de Abril de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Marzo de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Perales de Tajuña á Albares, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto es 10.088 pesetas y 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 6 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Perales de Tajuña á Albares, provincia de Guadalajara, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Marzo de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Alcolea del Pinar á Paredes, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto es de 14.570 pesetas y 72 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 6 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Alcolea del Pinar á Paredes, provincia de Guadalajara, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Universidad Central.

RECTIFICACION.

En el anuncio de Escuelas vacantes, que se proveerán por oposición en la provincia de Madrid, publicado en la GACETA de ayer, se dice equivocadamente *Valdomero* en vez de *Valdemoro*.

ESTADO que demuestra el movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba, durante el mes de Enero de 1887, comparado

ENTRADAS

ADUANAS	CON CARGA									EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA						
	NACIONALES					EXTRANJEROS				NACIONALES			EXTRANJEROS			
	PROCEDECENCIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	PROCEDECENCIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	PROCEDECENCIA		Toneladas de arqueo.	PROCEDECENCIA		Toneladas de arqueo.
	Nacional...	Extranjera.				Nacional...	Extranjera.				Nacional...	Extranjera.		Nacional...	Extranjera.	
Habana.....	14	19	35.822	13.699	22.123	»	47	38.079	30.374	7.705	1	1	2.302	»	21	18.055
Matanzas.....	»	10	19.874'13	1.429'83	18.444'30	»	12	7.973'83	5.539'47	2.434'36	1	»	256	10	5	9.274'68
Cuba.....	3	9	13.533	294	13.239	»	9	7.041	336	6.705	»	»	»	2	2	5.836
Cárdenas.....	»	2	2.389	630	1.759	»	17	7.513	7.513	»	»	»	7	9	9.018	
Cienfuegos.....	2	11	15.461	2.158	13.303	»	9	7.077	2.418	4.659	»	»	»	»	8	1.778
Trinidad.....	»	»	»	»	»	»	2	689'03	445	244'03	»	»	»	1	1	765'44
Sagua.....	1	1	1.592	411	1.181	»	11	4.489	2.420	2.069	»	»	»	1	2	1.812
Nuevitás.....	4	1	3.753'55	45'62	3.707'93	»	1	38'42	0'30	38'12	»	»	»	1	2	1.059'88
Manzanillo.....	1	»	295'38	123'53	171'85	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	1.764'07
Caibarién.....	»	»	»	»	»	»	2	784'29	756	28'29	1	»	232	»	»	»
Gibara.....	3	»	2.231	122	2.109	»	2	480	»	»	4	»	3.248	»	»	»
Baracoa.....	»	»	»	»	»	»	1	163'28	107'72	55'56	»	2	1.010	»	5	725'26
Zaza.....	»	»	»	»	»	1	»	348	80	268	»	»	»	1	1	793
Guantánamo.....	»	1	976	68	908	»	1	441	108	333	»	»	»	1	1	442
Santa Cruz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	339'85
En 1887.....	28	54	95.927'06	18.980'98	76.946'08	1	114	75.116'85	50.097'49	24.539'36	7	3	7.048	24	62	51.663'18
En 1886.....	26	51	95.855'26	25.254'23	70.601'03	»	112	67.599'56	42.625'68	24.973'88	8	2	9.461	16	50	48.516'52
Dif. ^a { De más 1887.....	2	3	71'80	»	6.345'05	1	2	7.517'29	7.471'81	»	»	1	»	8	12	3.146'66
{ De menos 1887.....	»	»	»	6.273'25	»	»	»	»	»	434'52	1	»	2.413	»	»	»

OBSERVACIONES. En el total de la recaudación de 1887 hay que agregar 8.825'57 pesos fuertes pertenecientes á la Junta de Obras del puerto.—En el íd. de la íd. de 1886 hay que agregar 7.125'77

SALIDAS

ADUANAS	CON CARGA							
	NACIONALES				EXTRANJEROS			
	Buques.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	Buques.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas
Habana.....	21	20.386	5.238	15.148	34	32.511	7.232	25.279
Matanzas.....	1	180'68	157'92	22'76	12	7.204'82	6.577	627'82
Cuba.....	5	4.312	13	4.299	8	8.957	1.043	7.914
Cárdenas.....	2	1.131	341	790	17	8.473	6.928	1.545
Cienfuegos.....	3	569	569	»	9	5.540	4.082	1.458
Trinidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Sagua.....	»	»	»	»	3	2.142	2.432	»
Nuevitás.....	1	1.114'74	3'13	1.111'61	4	665'21	301'68	363'53
Manzanillo.....	1	264	203'26	60'74	6	1.951'34	1.951'34	»
Caibarién.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Gibara.....	2	1.356	116	1.240	1	16	»	16
Baracoa.....	»	»	»	»	6	930'16	463'16	467
Zaza.....	»	»	»	»	3	1.184'59	983'62	200'97
Guantánamo.....	»	»	»	»	3	1.179	1.895	»
Santa Cruz.....	»	»	»	»	4	1.513'33	1.173'48	339'85
En 1887.....	33	29.313'42	6.641'31	22.672'11	110	72.267'45	35.062'28	38.211'17
En 1886.....	31	35.745'96	6.384'29	29.361'67	100	62.111'96	31.833'70	30.811'19
Diferencia.. { De más 1887.....	1	»	257'02	»	10	10.155'49	3.225'58	7.399'98
{ De menos 1887.....	»	6.432'54	»	6.689'56	»	»	»	»

COMPARACION

DERECHOS de importación.	
Pesos. Cents.	
En 1887.....	1.006.423'30
En 1886.....	1.010.137'20
Dif. ^a { De más 1887.....	»
{ De menos 1887....	3.713'90

DE ULTRAMAR

GENERAL DE HACIENDA

con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

DE BUQUES

TOTAL de buques.	TOTAL DE TONELADAS			DERECHOS COBRADOS								VALOR de cada tonelada en la importación.
	De arqueo.	Productivas.	Improductivas	IMPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	DEPÓSITO	MULTAS	1 por 100 pagarés.	CONSUMO sobre bebidas.	ARBITRIO municipal sobre bebidas.	TOTAL	
103	94.258	44.073	29.828	604.745'42	40.445'96	444'40	3.219'62	»	89.614'90	»	738.470'30	»
38	37.378'64	6.969'30	20.878'66	51.149'72	4.195'30	»	99'72	»	5.012'80	»	60.457'54	»
25	26.410	630	19.944	47.192'59	2.140'51	»	57'25	»	3.124'49	»	52'514'84	»
35	18.920	8.143	1.759	17.955'41	3.356'99	»	5'90	»	»	»	21.318'30	»
30	24.316	4.576	17.962	84.486'31	6.377'37	»	596'22	»	6.941'50	»	98.401'40	»
4	1.454'47	445	244'03	1.764'24	531'70	»	»	»	»	»	2.295'94	»
16	7.893	2.831	3.250	11.130'49	2.771'31	»	»	»	»	»	13.901'80	»
9	4.851'85	45'92	3.746'05	922'89	405'20	»	»	»	134'80	»	1.462'89	»
6	2.059'45	123'53	171'85	672'85	2.264'71	»	»	»	610'33	»	3.547'89	»
3	1.016'29	756	23'29	2.277'39	518'90	»	»	»	»	»	2.796'29	»
9	5.959	122	2.109	520'63	64'29	»	»	»	4'05	»	588'97	»
8	1.898'54	107'72	55'56	1.216'62	543'62	»	»	»	»	»	1.760'24	»
3	1.141	80	268	425'28	448'95	»	»	»	»	»	874'23	»
3	1.859	176	1.241	5.851'49	760'25	»	2'38	»	245'07	»	6.859'19	»
1	339'85	»	»	»	1.173'48	»	»	»	»	»	1.173'48	»
293	229.755'09	69.078'47	101.485'44	830.311'33	65.998'54	444'40	3.981'09	»	105.687'94	»	1.006.423'30	14'57
265	221.432'34	85.334'74	136.097'60	881.132'64	42.602'13	159'96	2.235'80	»	84.006'67	»	1.010.137'20	11'83
28	8.322'75	»	»	»	23.396'41	284'44	1.745'29	»	21.681'27	»	»	2'74
»	»	16.256'27	34.612'16	50.821'31	»	»	»	»	»	»	3.713'90	»

577 pesos fuertes pertenecientes á dicha Junta.

DE BUQUES

EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA				TOTAL de buques.	TOTAL DE TONELADAS			DERECHOS COBRADOS	
NACIONALES		EXTRANJEROS			De arqueo.	Productivas.	Improductivas	TOTAL DE EXPORTACIÓN.	VALOR de cada tonelada en la exportación
Buques.	Toneladas de arqueo.	Buques.	Toneladas de arqueo.						
14	16.847	26	21.000	95	90.744	12.470	40.427	119.551'62	»
10	13.536'05	3	1.624'41	26	22.545'96	6.734'92	650'58	20.482'34	»
11	11.155	5	4.189	29	28.613	1.056	12.213	4.939'03	»
1	1.571	1	473	21	11.648	7.269	2.335	18.268'59	»
11	15.199	2	747	25	22.055	4.651	1.458	20.701'34	»
»	»	1	386'03	1	386'03	»	»	1.524'67	»
1	1.350	»	»	4	3.492	2.432	»	6.273'95	»
4	2.638'81	»	»	9	4.418'76	304'81	1.475'14	580'72	»
»	»	»	»	7	2.215'34	2.154'60	60'74	3.897'94	»
3	936	4	1.333	7	2.269	»	»	1.238'55	»
5	4.134	»	»	8	5.506	116	1.256	3.081'91	»
2	1.010	»	»	8	1.940'16	463'16	467	»	»
»	»	1	407'09	4	1.591'68	983'62	200'97	1.436'38	»
1	976	»	»	4	2.155	1.895	»	4.969'63	»
»	»	»	»	4	1.513'33	1.173'48	339'85	468'02	»
63	69.352'86	43	30.159'53	252	201.093'26	41.703'59	60.883'28	207.414'69	4'97
55	62.242'56	47	39.244'14	237	198.795'62	38.789'99	160.005'63	249.526'76	6'43
8	7.110'30	»	»	15	2.297'64	2.913'60	»	»	»
»	»	4	9.084'61	»	»	»	99.122'33	42.112'07	1'46

DE PRODUCTOS

DERECHOS de exportación.	TOTAL
Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
207.414'69	1.213.837'99
249.526'76	1.259.663'96
»	»
42.112'07	45.825'97

MINISTERIO DE FOMENTO—DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

RELACION de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto a la guarderia forestal.

Table with columns for Denuncias (by type), Roturaciones, and Denuncias (by species: Lanar, Cabrio, Vacuno, Cerda, Caballar, Mular, Asnal). Includes a TOTAL row at the bottom.

NOTAS.—1.ª Del ganado anteriormente relacionado han sido denunciadas por segunda vez 621 cabezas de cabrio y 200 de lanar. 2.ª Se han verificado además 175 denuncias por infracción a la ley de Caza. Madrid 28 de Febrero de 1887.—Hay un sello en tinta que dice: Dirección general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 4.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 24 millones del semestre de 1.º de Enero último; de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1886, y de inscripciones del 3 por 100 del 1.º de Julio de 1883 y anteriores, facturas presentadas y corrientes.

Día 5.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos y canje de provisionales del 4 por 100, que no se hayan recogido a pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Día 9.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras e inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable interior, nueve últimos décimos y resguardos de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas llamadas anteriormente que no se hayan presentado al cobro.

Idem de proposiciones admitidas en la subasta de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, celebrada en 17 de Marzo próximo pasado.

Madrid 2 de Abril de 1887.—El Director general, A. Ferratges.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

El día 6 del corriente mes, a la una de la tarde, se negociará en esta Dirección general una nota de letras de Loterías

con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Banca de dicho Centro directivo. Madrid 4 de Abril de 1887.—El Director general, Olegario Andrade.

Junta de clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Febrero último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Ramón Crespo y Vicente, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 45 años, 8 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Clases pasivas con fecha 23 de Septiembre de 1868 le fueron reconocidos en concepto de cesante 19 años, 8 meses y 15 días; Juez de primera instancia de Mondoñedo y del distrito de la Plaza de Valladolid 5 años, 10 meses y 7 días; Magistrado de las Audiencias de Cáceres, Valencia y Barcelona 7 años, 8 meses y 7 días, y Presidente de Sala de las Audiencias de Barcelona y de Burgos 4 años, 5 meses y 24 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Justo González Molada, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante segundo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos un año, 11 meses y 22 días; Ingeniero segundo y primero del mismo Cuerpo 8 años, 5 meses y 2 días, é Ingeniero Jefe de segunda y primera clase del repetido Cuerpo 24 años, 7 meses y 27 días.

D. Leocadio Pagasartundua, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años, 5 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: Profesor de la Escuela especial de Arquitectura 7 años, un mes y 6 días; Catedrático supernumerario de la Escuela superior de Arquitectura 2 años; Profesor encargado de la asignatura de Mecánica aplicada de la misma Escuela 5 años, 11 meses y 6 días; Profesor supernumerario de id., 7 meses; Ayudante de clases prácticas de id., 2 años, 4 meses y un día; Catedrático numerario de Topografía teórica y práctica 12 años, 5 meses y 28 días.

D. Froilán Arcas y Martínez, Inspector de tercera clase que fué de ferrocarriles, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 26

años, 5 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 18 de Noviembre de 1874 le fueron reconocidos en concepto de cesante 25 años, 11 meses y 15 días, y se le abonan en concepto de doble tiempo de campaña 6 meses.

D. Angel Martínez Aliende, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.400 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 5 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la Junta de la Deuda pública con fecha 27 de Enero de 1887 le fueron reconocidos en concepto de cesante 17 años, 4 meses y 7 días. Oficial de primera clase de Hacienda pública de las Administraciones económicas de Tarragona y de Barcelona 2 años, 6 meses y 6 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia de Palencia un año, cinco meses y diez días; Oficial de primera clase de la Administración de Hacienda de Palencia 7 meses, y Administrador de Propiedades é Impuestos de la misma provincia 6 meses y 16 días.

D. Fernando Alvarez y Martínez, Ayudante cuarto que fué del Real oficio de platería del Real Palacio, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 825 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 1.375 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 7 meses y 14 días de servicios que en concepto de cesante le fueron reconocidos por la suprimida Junta de Pensiones civiles en sesión de 13 de Marzo de 1878.

D. Ramón González Campos, rehabilitado en concepto de cesante en el disfrute del haber pasivo de 1.500 pesetas anuales que le fué ya declarado por esta Junta en sesión de 15 de Diciembre del año último, y por reunir 28 años, 3 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en dicha sesión 25 años, 6 meses y 29 días, é Inspector del Cuerpo de Vigilancia de esta Corte 2 años, 9 meses y 18 días.

D. Manuel Ruiz Mateos y Bernal, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 375 pesetas, cuarta parte del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 16 años, 4 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente meritorio de Administración subalterna de Rentas Estancadas de Rota (Cádiz); no se le abona por no estar debidamente justificado; Escribiente de la misma Administración un año, 5 meses y 14 días; Auxiliar de la referida Administración; no se le abona por no estar debidamente justificado, y Administrador subalterno de Rentas Estancadas de la repetida Administración subalterna de Rota 14 años, 11 meses y un día.

D. José Valdelomar y Mazuelo, clasificado en concepto de cesante sin derecho a señalamiento de haber pasivo por no re-

unir el número de años de servicios que para el efecto exige la ley de Presupuestos de 1835. Se le reconocen 10 años, 9 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor Fiscal de Castro del Río, no se le abona por no estar debidamente justificado; Promotor Fiscal de Castro del Río 4 años, 10 meses y 14 días, y Juez de primera instancia de varios partidos 5 años, 10 meses y 28 días.

D. Tomás Lanzarote y Tornás, clasificado en concepto de cesante sin derecho á señalamiento de haber pasivo por ser su base de carrera posterior á la publicación de la ley de Presupuestos de 23 de Mayo de 1845. Se le reconocen 15 años, 5 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Subalumno de Hacienda de la Fábrica de salitre de Murcia un año, 7 meses y 20 días; Guardaalmacén de la Fábrica de pólvora de Manresa 11 meses y 22 días; Oficial quinto de Hacienda, Guardaalmacén de la misma Fábrica y de la de salitres de Murcia 7 años, 3 meses y 9 días; Administrador de la Aduana de Mazarrón 5 años, 7 meses y 6 días, y Administrador principal de Loterías de primera y segunda clase de la provincia de Murcia. No se le abona este servicio con arreglo á lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 6.º del decreto ley de 22 de Octubre de 1868.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Guillermo Perinat y Ochoa, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.600 pesos, dos quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años y 6 meses de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 20 de Marzo de 1886 le fueron reconocidos en concepto de cesante 19 años, 5 meses y 22 días; Jefe de Administración de tercera clase Oficial de la de segundos de la Secretaría del Ministerio de Ultramar un año, 11 meses y 13 días; Jefe de Administración de primera clase, Subintendente de Hacienda de la provincia de Matanzas 6 meses y 21 días; Jefe de Administración de tercera clase Administrador principal de Hacienda de la provincia de la Habana un año, 3 meses y 8 días, y se le abonan como cesante por reforma 2 meses y 26 días.

D. José Morales y Ramírez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 4 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Contador, Vista de la Aduana de Ceuta 7 meses y 22 días; Oficial único de la Aduana de Algeciras 6 meses y 16 días; Oficial segundo del Gobierno civil de Málaga 2 meses; Oficial primero Interventor de la Administración de bienes nacionales de Almería un año, 2 meses y 26 días; Oficial tercero de la Administración de Estancadas de Granada 8 meses; Contador de la Fábrica de pólvora de Granada 4 años, 10 meses y 28 días; Secretario de los Gobiernos civiles de Málaga y Sevilla 6 meses y 13 días; Subgobernador de Estepa 6 meses y un día; Secretario de los Gobiernos civiles de Sevilla, Málaga y Granada 3 años, 10 meses y 12 días; Jefe de Negociado de segunda clase Auxiliar de la de primeros y de cuentas atrasadas del Ministerio de Ultramar un mes y 27 días; Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real 7 meses y 12 días; Gobernador civil de Manila 3 años, un mes y 19 días, y Consejero de Filipinas 8 años, 4 meses y 7 días, y se le abonan como cesante por supresión 19 días.

(Se concluirá.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 3

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Baza.....	Juan Ostonedá.—Bailén, 1, segundo.
Ferrol.....	Joaquín Moreno.—Hotel Santa Cruz.
Talavera.....	Tomás Portalatín.—Príncipe, 39.
Barcelona.....	Jaime Dols.—Puerta del Sol, 13, tercero.
Cádiz.....	Carlos Valle.—Banco Española.
Santander.....	Domingo Blanco.—Barquillo, 16, segundo derecha.
Bilbao.....	Hijo Diego Romero.—Puerta del Sol, 8.
Vega de Ribadeo.....	Domingo Pérez.—Estudios, 3, piso cuarto.
Zamora.....	Francisco Pérez.—Simón, 13.
Bilbao.....	Murga.—Sin señas.
Vigo.....	José Muñoz.—Dirección Correos.
París.....	Selissa Fernández Solain.—Costanilla Santiago, 18, Madrid.
<i>Este.</i>	
París.....	Amalia Ruiz.—Serrano 27.
<i>Norte.</i>	
Barcelona.....	Gregorio Corpo.—Fuencarral, 94, pral.
<i>Oeste.</i>	
Aranjuez.....	Andrés Gal.—Mediodía Grande, 6.
<i>Sur.</i>	
Córdoba.....	Miguel Cueste.—Atocha, 68.
<i>Noroeste.</i>	
Guadalajara.....	Aquilino Hernández.—San Bernardino, 16.

Madrid 3 de Abril de 1887.—Por el Jefe del Centro, Gregorio Argomaniz.

Administración del Correo Central.

DÍA 3

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm. 38	Joaquín Arguedas.—Tudela.
39	J. Eulate.—Logroño.
40	José María Murias.—Orense.
41	Eustaquio Isidro.—Mejorada del Campo.

- Núm. 42 Marcelina García.—Soto del Barco.
- 43 M. Villalcazar.—Salamanca.
- 44 Jenaro Alemany.—Carabanchel.
- 45 Francisco Galán.—Valencia.
- 46 Eduardo Receano.—San Sebastián.
- 47 Manuel Hidalgo.—Puertollano.
- 48 Cecilio González.—Escorial.
- 49 Director Banco Crédito.—Zaragoza.
- 50 Manuel Alvarez.—Lugo.
- 51 Eduardo Molina.—San Sebastián.
- 52 Juan Salgado.—Lugo.
- 53 Jaime Escobar.—Barcelona.
- 54 Sofía Rodríguez.—A vilés.

Madrid 4 de Abril de 1887.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

LINARES

D. Antonio Rafael Abellán, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á un individuo llamado Antonio el de Ibro, cuyas señas y demás circunstancias personales se ignoran; apercibido que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar en la causa que contra el mismo y otro consorte se sigue por robo de pellejos de aceite en la estación de Baeza.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura del expresado sujeto, el que en su caso será puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 7 de Marzo de 1887.—Licenciado Antonio R. Abellán.—Por su mandato, Ildelfonso Jurado. J—444

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en los autos de testamentaria concursada de la Excm. señora Condesa que fué de Mora, se cita y llama por el presente edicto á todos los señores acreedores que tienen créditos reconocidos en dicha testamentaria para que concurran á la celebración de la junta genaral de acreedores que tendrá lugar el día 19 de Abril próximo, y hora de las dos de la tarde, en la sala audiencia de dicho Sr. Juez, sita en el Palacio de Juzgados, á fin de proceder al nombramiento de síndicos, mediante el fallecimiento de los dos que desempeñaban dicho cargo; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio correspondiente.

Madrid 26 de Marzo de 1887.—El Escribano, Felipe López. X—1781

BARCELONA—SAN PEDRO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro en esta ciudad en providencia de 19 de este mes dictada á instancia del Procurador de Doña Cristina Bayona y Vilaro, viuda de D. Francisco Vilumara, en nombre propio y en la calidad de madre y legítima representante de la persona y bienes de su hijo menor Don Francisco Vilumara y Bayona, en los autos declarativos de mayor cuantía sobre pago de cantidades promovidos por dicha Doña Cristina Bayona contra D. Luis Roma y Basil, cuyo paradero se ignora, se emplaza á este último para que dentro del término de quince días improrrogables comparezca en dichos autos, personándose en forma; con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 24 de Marzo de 1887.—José de Romero. X—1784

SAN SEBASTIÁN

D. Godofredo de Bessón, Juez de primera instancia de la ciudad de Sebastián y su partido.

En virtud de providencia de esta fecha, se cita y llama á D. Pedro María Oyarzábal y Pagadizábal, ausente en la República Argentina, ignorándose su actual residencia, para que como heredero de su hermano D. José María Oyarzábal y Pagadizábal, que falleció en Hendaya de Francia el 27 de Febrero último, comparezca por sí ó por medio de Procurador con poder bastante ante este Juzgado en el término de veinte días á usar de su derecho en el juicio voluntario de testamentaria que han promovido sus hermanos D. Francisco y Doña María Juana Bautista Oyarzábal; entendiéndose que si hubiese fallecido podrán en su caso personarse los que fueren sus herederos; bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio sin más citarle ni emplazarle.

Dado en San Sebastián á 1.º de Abril de 1887.—Godofredo de Bessón.—Por su mandato, Licenciado Julián de Egaña. X—1786

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Antonio Gullón del Río, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se llama á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de bienes quedados por muerte intestada de D. Ignacio de Ostolaza y Larrea, natural de San Sebastián, de veintisiete años, soltero, Capitán de Ingenieros, hijo legítimo de D. Manuel y Doña María, el cual falleció en la estación del ferrocarril del Norte de esta ciudad el día 16 de Abril de 1886, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que re-

tendra á deducir la acción ó derecho de que se crean asistidos; siendo de advertir que hasta la fecha se han presentado reclamando la herencia los hermanos del causante, D. Asensio, Doña Micaela, D. Fidel y Doña Epifania Ostolaza y Larrea; pues así viene acordado en el expediente de declaración de herederos promovido por D. Joaquín Sánchez Tagle, vecino de esta ciudad, como esposo y legítimo representante de Doña Micaela de Ostolaza y Larrea.

Dado en Valladolid á 4 de Marzo de 1887.—Antonio Gullón.—Ante mí, Anastasio H. Almazán. X—1782

Juzgados municipales.

HINOJOSAS

El Sr. Juez municipal de esta villa, con fecha de ayer, ha dictado providencia mandando citar por edictos á José Martínez Rodríguez, vecino de Laujar, provincia de Almería, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente copia de cédula en los Boletines oficiales y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado municipal á prestar declaración con referencia á los cargos que le resultan en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones inferidas á Francisco Vera y Alcalá, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, expido la presente en Hinojosa á 26 de Febrero de 1887.—V.º B.º—El Juez municipal, Canuto Fernández.—El Secretario, Baldomero Arias. J—469

NOTICIAS OFICIALES

Ferrocarril de Sarriá á Barcelona.

Balance verificado en 31 de Diciembre de 1886.

	Pesetas. Cts.
ACTIVO	
Costo del camino.....	1.745.500
Liquidación de la quiebra.....	1.647.603'24
Material viejo.....	7.404'75
Valores pendientes: activos.....	35.025
Depósito en Sarriá.....	54.660'10
Banco de Barcelona.....	28.000
Caja.....	5.149'76
Modificación de la línea.....	5.649'95
	3.528.992'80
PASIVO	
Capital.....	1.750.000
Obligaciones hipotecarias.....	1.647.603'24
Valores pendientes: pasivos.....	5.000
Fondo de reserva.....	23.291'53
Dividendos y cupones.....	10.762'50
Varios acreedores.....	11.216'10
Beneficios.....	81.118'43
	3.528.992'80

Este balance fué aprobado en junta general celebrada el día 23 de Marzo de 1887.

Barcelona 31 de Marzo de 1887.—Por la Compañía del ferrocarril de Sarriá á Barcelona, el Director Gerente, José Vidal y Boniquet.—El Secretario, Federico Navarrete. X—1783

La Previsión.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMA FIJA

Balance en 31 de Diciembre de 1886.

	Pesetas. Céntos.
ACTIVO	
Accionistas.....	4.750.000
Valores y metálico depositados en el Crédito Mercantil.....	483.017'52
Inmuebles y préstamos con garantía.....	131.307'84
Caja: Existencia.....	14.592'55
Varios deudores.....	115.496'84
Primas vencidas á cobrar.....	149.013'31
Primas fraccionadas no vencidas aún.....	107.222'91
Comisiones descontadas y gastos de instalación á amortizar.....	288.975'40
	1.289.626'37
	6.039.626'37
PASIVO	
Capital.....	5.000.000
Reserva para los riesgos en curso.....	786.925'98
Acreedores varios.....	211.985'18
Participación de los asegurados.....	16.878'96
Ganancias y pérdidas.....	23.836'25
	1.039.626'37
	6.039.626'37

Barcelona 31 de Marzo de 1887.—Por la Sociedad de Seguros sobre la vida, La Previsión, su Administrador, Simón Ferrer. X 1779

Banco de Castilla.

La Administración de este Banco ha acordado que la junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1886 se celebre en el domicilio social (Infantas, 31), el miércoles 27 del corriente mes de Abril, á las diez y media de la mañana.

Tendrán derecho de asistencia, conforme determina el artículo 22 de los estatutos, los que posean ciento ó más acciones. Para ejercitar este derecho habrán de depositar sus ac-

ciones antes del día 23 del citado mes de Abril en las Cajas del Banco, en Madrid; en las del Banco Hispano Colonial, en Barcelona, y en casa de los Sres. C. Jacquet y Compañía de Bilbao, en dicha ciudad.

En vista de los resguardos de depósitos, se expedirán á los interesados las tarjetas personales de asistencia.

Los señores accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en número suficiente en las Cajas del Banco de Castilla, podrán recoger las papeletas de entrada hasta las tres de la tarde del día 26 del expresado mes de Abril, con sólo presentar sus respectivos resguardos de depósito.

Los que no concurren personalmente, sólo podrán ser representados por un socio que tenga derecho de asistencia, siempre que la autorización oportuna haya sido presentada en la Secretaría del Banco antes del día de la celebración de la junta.

Madrid 4 de Abril de 1887.—Por acuerdo de la Administración.—El Secretario, Ricardo Sepúlveda. X—1788

Compañía de los ferrocarriles económicos de Villena á Alcoy y Yecla y Alcedia de Crespins.

Verificado en el día de hoy, de conformidad al anuncio publicado, el sorteo para la amortización de 13 obligaciones de esta Compañía, correspondiente al trimestre de 1.º del próximo mes de Abril, han resultado premiadas las obligaciones señaladas con los números siguientes:

Números 6.226, 6.361, 12.297, 14.823, 16.798, 19.182, 20.765, 21.731, 21.667, 16.572, 22.569, 24.017 y 26.009.

Barcelona 31 de Marzo de 1887.—Por acuerdo del Consejo administrativo, el Secretario, Joaquín Fiter. X—1785—2

Compañía pizarrera de Villar del Rey.

Se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas, con arreglo á los artículos 8.º al 12 de los estatutos, cuyo acto tendrá lugar el 24 del corriente Abril, á las diez de la mañana, en el domicilio social; admitiéndose en la Tesorería los depósitos de acciones hasta el día 23 á las cuatro de la tarde.

Madrid 3 de Abril de 1887.—El Presidente, G. Sbarbi Osuna. X—1780

Compañía de los ferrocarriles andaluces.

El pago del cupón núm. 14, vencimiento 1.º de Mayo de 1887, de las obligaciones 3 por 100 de la Compañía, se efectuará desde la citada fecha á razón de francos 7'27 1/2 líquidos.

En París, en la Caja del Banco de París y de los Países Bajos, Rue d'Antin, núm. 3.

En Bruselas y Ginebra, en la Caja de la sucursal del Banco de París y de los Países Bajos.

En Madrid, á razón de pesetas 7'30 por cupón, en la Caja del Banco Hipotecario de España, Paseo de Recoletos, número 12.

En Barcelona, á razón de pesetas 7'30 por cupón, en la Caja de la Sociedad del Crédito Mercantil.

Las obligaciones premiadas en el último sorteo, cuya lista se publicó en las Gacetas de 15 y 21 de Diciembre de 1886, se reembolsarán en dichas Cajas desde 1.º de Mayo próximo.

Madrid 4 de Abril de 1887.—El Secretario del Consejo, Carlos Segovia. X—1787

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 4 de Abril de 1887, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 2, Día 4. Rows include Denda perpetua al 4 por 100 interior, Billetes de Cuba, 1880, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: BAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 2 DE ABRIL DE 1887

Table of foreign exchange rates for Paris, including Deuda perpetua, Fondos españoles, and Fondos franceses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'10 d. Idem á 60 días vista, dins., 47'00. Idem, á ocho días vista, dins., 46'90. París, á ocho días vista, frs., 4'94.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Abril de 1887.

Meteorological observations table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO de cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 4 de Abril de 1887.

Table of telegraphic reports from various locations including S. Sebastián, Oporto, Lisboa, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicilia, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Gerona, Córdoba, Granada, Guadalupe, Huesca, Jaén, Lugo, Murcia, Palencia, Palma, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora; ha nevado en Avila, Cuenca y León, faltando datos de Almería.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 2'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'15 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 232.—Carneros, 142.—Corderos, 719.—Ternezas, 44.—Total, 1.137.

Su peso en kilogramos..... 57.453

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'13 á 1'30 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'47 á 1'59 pesetas el kilogramo. Cordero de 1'54 á 1'60 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax collection points with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Céntas. Includes Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Mataderos, Fábrica del gas, Arganda, and a TOTAL of 40.324'16.

Madrid 4 de Abril de 1887.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1887.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table of prices for the official guide: Primera clase... 30, Segunda ídem... 15, Tercera ídem... 12'50.

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—SE HA PUBLICADO y repartido á los señores suscritores el tomo 135 de decretos, segundo semestre, segunda parte de 1885.

SANTOS DEL DIA

San Vicente Ferrer; Santa Irene, virgen, y Santa Emilia.

ESPECTACULOS

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La fiesta de la gran vía.—Para casa de los padres.—Las bodas de Jeromo.